



**miquel y costas & miquel, s. a.**

## **HECHO RELEVANTE**

Barcelona, 23 de junio de 2010

Distinguidos señores:

Adjunto remitimos los Acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, celebrada en 2ª convocatoria el día 22 de junio de 2010, que fueron aprobados por mayoría de votos.

Adicionalmente les comunicamos que el Presidente informó que el plan de inversiones para el próximo trienio está previsto que ascienda a 60 millones de euros, entre las que se contempla la construcción de una nueva planta en España, probablemente en Cataluña, si bien previamente deberá adoptarse la correspondiente decisión.

Les saludamos muy atentamente,

**Javier Basañez Villaluenga**  
**Secretario del Consejo de Administración**



**miquel y costas & miquel, s. a.**

**ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MIQUEL Y COSTAS Y MIQUEL, S.A., SEGÚN LA PROPUESTA DE ACUERDOS PRESENTADA, QUE SE CELEBRÓ EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2010, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.**

---

**Primero.-** Aprobar las Cuentas Anuales (integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, así como las Cuentas Anuales (integradas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de ingresos y gastos reconocidos, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión Consolidados, todo ello referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, en cuya virtud se distribuyó el día 17 de diciembre de 2009 un dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2009 de 1.450.000 euros.

Así mismo ratificar, en todo lo necesario, el acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2010, en cuya virtud se distribuyó el día 15 de abril de 2010 un segundo dividendo bruto a cuenta de los resultados del ejercicio 2009 de 1.500.000 euros.

Distribuir un dividendo complementario, con cargo a los resultados del ejercicio 2009, de un montante bruto de 1.700.000 euros, que se propone se haga efectivo el día 16 de julio de 2010.

Dejar constancia de que, con la distribución del dividendo complementario, el total dividendo del ejercicio 2009 resulta ser de una cuantía bruta de 4.650.000 euros.

Aplicar el resultado en la siguiente forma:

A Reservas Voluntarias	9.928.683,88 euros
A Dividendo a cuenta	2.950.000,00 euros
A Dividendo complementario	<u>1.700.000,00 euros</u>
TOTAL	<u>14.578.683,88 euros</u>

=====

**Segundo.-** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

**Tercero.-** Reelegir, a propuesta o informe de la Comisión de Recursos Humanos, Nombramientos y Retribuciones, por expiración de sus mandatos y para un periodo estatutario de cinco años, a los Consejeros siguientes:

- 3.1.- D. Jorge Mercader Miró, en su carácter de Consejero Ejecutivo. Se hace constar que, desempeñando D. Jorge Mercader Miró el cargo de Presidente del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, al ser reelegido Consejero continuará ejerciéndolo sin necesidad de nueva reelección. Presente en la reunión acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad, manifestando que sus datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.
- 3.2.- D. F. Javier Basañez Villaluenga, en su carácter de Consejero Ejecutivo. Se hace constar que, desempeñando D. F. Javier Basañez Villaluenga el cargo de Secretario del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil, al ser reelegido Consejero continuará ejerciéndolo sin necesidad de nueva reelección. Presente en la reunión acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad, manifestando que sus datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.
- 3.3.- D. Jordi Nadal Pellejero, en su carácter de Consejero Dominical. Presente en la reunión acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad, manifestando que sus datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.
- 3.4.- D. Juan Caellas Fernández, en su carácter de Consejero Dominical. Ausente en la reunión se acuerda solicitarle la ratificación de su aceptación con los requisitos que contempla el Reglamento del Registro Mercantil en su artículo 142, apartado primero.
- 3.5.- D. Antonio Canet Martínez, en su carácter de Consejero Dominical. Presente en la reunión acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad, manifestando que sus datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.
- 3.6.- D. Carles Alfred Gasòliba Böhm, en su carácter de Consejero Independiente. Presente en la reunión acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad, manifestando que sus datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.
- 3.7.- D. Álvaro de la Serna Corral, en su carácter de Consejero Dominical. Presente en la reunión acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en

ninguna causa de incompatibilidad, manifestando que sus datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.

3.8.- Joanfra, S.A. representada por D. José Miquel Jané, en su carácter de Consejero Dominical. Presente en la reunión, acepta el cargo y declara no hallarse inmerso en ninguna causa de incompatibilidad, manifestando que sus datos personales obran en el Registro Mercantil y no han sufrido variación.

**Cuarto.-** Reelegir, de conformidad con lo dispuesto en el texto del artículo 204 apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, modificado por la Ley 2/1995 de 23 de marzo y por la Ley 16/2007 de 4 de julio, al haber transcurrido el plazo para el que fue designado, por el plazo de un año a contar desde el día 1 de enero de 2009, esto es, para auditar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2010, como auditores de la Sociedad y del Grupo Consolidado a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Libro 8.054, Tomo 9.267, Folio 75, Sección 3ª, Hoja número 87.250-1, domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal, número 640, provista de CIF B-79.031.290, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el número S0242.

**Quinto.-** Reducir, con cargo a Reservas libres, el capital social de la Compañía en la cifra de 180.000 euros, por amortización de 90.000 acciones de 2,00 euros cada una, que representan el 0,94241% del capital social, las cuales acciones han sido adquiridas previamente en condiciones de mercado en uso de las autorizaciones conferidas al Consejo por las Juntas Generales Ordinarias de accionistas celebradas los días 26 de junio de 2008 y 23 de junio de 2009. Efectuada la reducción, el nuevo capital será de 18.920.000 euros, representado por 9.460.000 acciones de 2,00 euros cada una.

Destinar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 167.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas a una reserva de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción de capital social.

Las mencionadas 90.000 acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, se encuentran amparadas por las referencias de registro que se deducen del correspondiente certificado de legitimación, copia del cual se acompañará a la escritura de elevación a público del presente acuerdo.

Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que en lo sucesivo, quedará redactado en la siguiente forma:

“Artículo 5º.- El capital social es de 18.920.000 euros, dividido en 9.460.000 acciones de 2,00 euros cada una.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta, todas ellas desembolsadas en su totalidad y con los mismos derechos y obligaciones.”

Dejar constancia de que, tras la aprobación de este acuerdo, se procederá a su ejecución y que la finalidad de la reducción y el procedimiento para llevarla a cabo es la amortización de la autocartera.

Desafectar y traspasar a reservas de libre disposición la reserva de capital amortizado constituida con motivo de la reducción de capital por amortización de acciones propias llevada a la práctica en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 23 de junio de 2009, en la cifra de 280.000 euros, suma del valor nominal de las acciones amortizadas en aplicación del citado acuerdo.

Facultar a D. Jorge Mercader Miró, Presidente del Consejo de Administración, y a D. F. Javier Basañez Villaluenga, Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos trámites, gestiones y autorizaciones exija la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones que sean de aplicación y, en especial, para publicar los preceptivos anuncios, dotar la reserva de capital amortizado, solicitar la exclusión de cotización de los valores amortizados, desafectar y traspasar a reservas de libre disposición la reserva de capital amortizado y, en general, realizar e intervenir en cuantos actos, trámites, autorizaciones y documentos sean precisos a tales efectos.

**Sexto.-** Delegar en el Consejo de Administración para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 1.b. y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, pueda aumentar en una o varias veces el capital social, pudiendo elevarlo en la cuantía máxima de 9 millones de euros, cifra inferior a la mitad del capital social desembolsado, y ello dentro del plazo de cinco años a partir de la fecha de la adopción de este acuerdo, mediante aportaciones dinerarias, quedando sin efecto la autorización conferida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2005, de la que no se ha hecho uso.

Autorizar al Consejo para que el aumento o aumentos puedan efectuarse mediante la emisión, con o sin prima, de acciones nuevas, de valor nominal 2'00 euros cada una, o el que en su momento rija, que tendrán los mismos derechos y obligaciones que las antiguas y comenzarán a disponer de derechos económicos en la forma que el Consejo determine en el momento de la emisión; o mediante el aumento del valor nominal de las antiguas.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda redactar y firmar el folleto de la emisión o emisiones, así como las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio.

Así mismo facultar al Consejo para que pueda efectuar todas las operaciones necesarias para la completa realización de los aumentos de capital que acuerde en virtud de la presente autorización, atribuir las acciones a los suscriptores, fijar los plazos para el desembolso, hacer constar dicho desembolso y otorgar cuantos

documentos públicos y privados sean necesarios para lograr la inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos.

**Séptimo.-** Autorizar al Consejo de Administración para que en el plazo de cinco años a partir del día 22 de junio de 2010, previo cumplimiento de las formalidades legales, pueda emitir títulos de renta fija no convertibles en acciones en forma de obligaciones simples o hipotecarias, bonos, con o sin aval bancario y cualesquiera otros títulos con cualquier denominación representativos de un empréstito, por la cuantía máxima de 85 millones de euros y el plazo de amortización que el Consejo de Administración determine, quedando sin efecto la autorización conferida por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de junio de 2005, de la que no se ha hecho uso.

Facultar al Consejo de Administración para que pueda fijar las condiciones de cada emisión y realizar cuantos trámites sean necesarios para la ejecución de las emisiones que se acuerde llevar a cabo al amparo de la presente autorización.

**Octavo.-** Autorizar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de los títulos que puedan emitirse como consecuencia de las anteriores delegaciones y acuerdos; su incorporación al Sistema de Interconexión Bursátil y la llevanza del Registro Contable de dichos valores por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

**Noveno.-** Autorizar al Consejo de Administración para que, tanto Miquel y Costas & Miquel, S.A. como sus Sociedades filiales mayoritariamente participadas, puedan adquirir por compra, permuta o cualquier otro medio admitido en derecho y enajenar, con la intervención de mediadores autorizados, acciones de la Sociedad hasta el 10% de la cifra del capital social, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 de Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en su redacción modificada por la Ley 3/2009, de 3 de abril. El precio mínimo no podrá ser en ningún caso inferior al valor nominal de la acción ni superior, en un 20%, al de cotización de cierre del día anterior al que tenga lugar la adquisición. Esta autorización se concede por un plazo de cinco años a partir de la fecha, observándose en todo caso lo establecido en el artículo 79 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas. En el supuesto que durante la vigencia de esta autorización se produjera un aumento de capital social de la Compañía, el precio máximo y mínimo de adquisición de las propias acciones se reducirá en la cuantía del precio teórico del derecho de suscripción en el momento de desgajarse de la acción antigua. Dejar sin efecto la autorización otorgada al Consejo de Administración por la Junta General Ordinaria de 22 de junio de 2009, en la parte en que no se haya hecho uso.

**Décimo.-** Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Jorge Mercader Miró, y al Secretario del Consejo de Administración, D. F. Javier Basañez Villaluenga, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios para llevar a la práctica los anteriores acuerdos, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y otros Registros Públicos, con facultad de establecer en tales instrumentos cuantas manifestaciones o

determinaciones estime necesarias o convenientes, así como realizar las aclaraciones o rectificaciones que procedan como consecuencia de la calificación del Registrador Mercantil, y para que pueda ejecutar dichos acuerdos, redactando y firmando las comunicaciones y demás documentos que deban ser inscritos en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y transmitidos a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Comercio y demás Organismos competentes, y para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales.

---